



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA
21 DE DICIEMBRE DE 2017. (08/2017)**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las dieciséis horas del día veintiuno de diciembre de 2017, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Luis Gijón Segrelles, los Sres. Concejales D. Antonio Manuel Martínez Sarrión, D^a. Isabel Bataller Anaya D^a María del Mar García Martorell, al objeto de celebrar sesión de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

No asisten los Concejales del Grupo Popular D^a María Cristina Martínez García, D. Guillermo López Morales y D. Francisco Conejero Bañón.

Asiste la Secretaria-Interventora de Administración Local adscrita al Servicio de Asistencia Técnica de la Diputación de Valencia, D^a M^a Pilar Martínez Veniel para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día, del siguiente tenor:

I.- PARTE RESOLUTIVA.

1.1.- APROBACION DEL ACTA DE LAS SESIÓN ANTERIOR Nº 7/2017 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Vista el acta de la sesión anterior, de fecha 20 de noviembre de 2017 (nº 7/2017, se aprueba por unanimidad.

1.2.- DEPURACIÓN DE SALDOS DE CUENTAS NO PRESUPUESTARIAS EXPEDIENTE 94/2017.

Visto que en providencia de la alcaldía de fecha 26 de octubre de 2017 se dispone a iniciar el expediente para la depuración de saldos de las cuentas no presupuestarias correspondientes a ejercicios cerrados y su correspondiente modificación o baja, si procede.

Visto el informe de tesorería de fecha 27 de octubre de 2017 por el que se propone se practiquen los asientos contables necesarios para hacer efectiva la depuración de saldos de la cuenta no presupuestaria siguiente:

| CNP | Descripción | Cta. PGC | Naturaleza (Acreedor/Deudor) | Saldo inicial Deudor | Saldo inicial Acreedor |
|-------|--------------------------------|----------|------------------------------|----------------------|------------------------|
| 20080 | Fianzas por ejecución de obras | 5600 | Acreedor | --- | 521,00 |
| 20080 | Fianzas por ejecución de obras | 5600 | Acreedor | --- | 100,00 |

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por Secretaría-Intervención en fecha 26 de octubre de 2017.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus asistentes acuerda:

- Primero. Prestar su aprobación a la propuesta de tesorería para hacer efectiva la depuración de los saldos de cuentas no presupuestarias descritas.
- Segundo. Que se practiquen los oportunos asientos contables en la contabilidad municipal del presente.



1.3.- DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 1.989 SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, ESCOMBROS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ETC. DECLARACIÓN DE CADUCIDAD Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.

Vista la propuesta de la alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2.017, justificativa de dejar sin efecto el acuerdo del pleno de fecha 30 de agosto de 1.989 sobre aprobación inicial de la ordenanza reguladora del precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, escombros, materiales de construcción etc. en los siguientes términos:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de agosto de 1989 acordó el establecimiento y ordenación de tributos de exacción voluntaria y precios públicos, y la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas, entre otros, el precio público por la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, escombros, materiales de construcción, etc.

Visto que se publicó la aprobación provisional de dicha ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia nº 226 de fecha 21 de septiembre de 1989.

Visto que no consta en el expediente la publicación definitiva de dicho precio público en el Boletín Oficial de la Provincia, y por consiguiente la no entrada en vigor de la misma, de conformidad con lo establecido en el Art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por esta Alcaldía, se propone al Pleno:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de agosto de 1989 sobre la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del precio público por la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, escombros, materiales de construcción, etc.

SEGUNDO.- Publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos oportunos.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes acuerda:

Primero.- Prestar su aprobación a la propuesta de Alcaldía presentada en todos sus términos.

Segundo.- Declarar la caducidad y archivo del expediente.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios municipal, a los efectos oportunos.

1.4.- DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 1.992 SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS, DECLARACIÓN DE CADUCIDAD Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.

Vista la propuesta de la alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2.017, justificativa de dejar sin efecto el acuerdo del pleno de fecha 1 de septiembre de 1.992 sobre aprobación inicial de la ordenanza reguladora del precio público por ocupación de terrenos de uso público



AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones análogas, en los siguientes términos:

Visto que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 1 de septiembre de 1992, por el que se acordó la imposición y aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones análogas.

Visto que no consta publicación de dicha aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, exigido por el Art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por esta Alcaldía, previo informe de Secretaria-Intervención, se propone al Pleno:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 1 de septiembre de 1992 sobre la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del precio público por la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones análogas.

SEGUNDO.- Publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos oportunos.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes acuerda:

Primero.- Prestar su aprobación a la propuesta de Alcaldía presentada en todos sus términos.

Segundo.- Declarar la caducidad y archivo del expediente.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios municipal, a los efectos oportunos.

1.5.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.

Vista la Ordenanza Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones análogas que presenta la Alcaldía en fecha 11 de diciembre de 2017, en los siguientes términos:

"TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS

FUNDAMENTO Y REGIMEN

Artículo 1

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20,3,g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones análogas, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del citado Texto Refundido.



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'España, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2

1. Constituye el hecho imponible de esta tasa la ocupación de terrenos de uso público local con:

- a) Escombros, tierras, arenas, materiales de construcción, leña o cualquier otro material análogo.
- b) Vallas, andamios y otras instalaciones adecuadas para protección de la vía pública de las obras colindantes.
- c) Puntales, y en general toda clase de apeos de edificios.

2. Cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento, instalaciones de la vía pública o bienes de uso público, los titulares de aquéllos están obligados a reparar o reconstruir los daños causados con independencia del pago de la tasa. Si los daños fuesen irreparables el Ayuntamiento será indemnizado. La indemnización se fijará en una suma igual al valor de las cosas destruidas.

DEVENGO

Artículo 3

La obligación de contribuir nacerá por la ocupación del dominio público local, autorizada en la correspondiente licencia o desde que se inicie el aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 4

Serán sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, a quienes se autorice para efectuar el aprovechamiento especial del dominio público local.

Las personas interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia.

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

Artículo 5

La base estará constituida por el tiempo de duración de los aprovechamientos y por la superficie en metros cuadrados ocupada por los materiales depositados, los metros cuadrados delimitados por las vallas, andamios u otras instalaciones análogas y el número de puntales, y demás elementos empleados en el apeo de edificios.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6

Las tarifas de la tasa por ocupación de la vía pública de mercancías, materiales de construcción, escombros, contenedores, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones análogas:

0,95 € m²/día



AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

Artículo 7

Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado. Serán irreducibles por los períodos de tiempo señalados en la tarifa y se harán efectivas cualquiera de las Entidades Colaboradoras con el carácter de autoliquidación, sin perjuicio de la liquidación definitiva que corresponda.

RESPONSABLES

Artículo 8

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 9

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o los previstos en normas con rango de Ley.

NORMAS DE GESTION

Artículo 10

El tributo se liquidará por cada aprovechamiento solicitado y conforme al tiempo que el interesado indique al pedir la correspondiente licencia. Si el tiempo no se determinase se seguirán produciendo liquidaciones por la Administración Municipal por los períodos irreducibles señalados en las tarifas, hasta que el contribuyente formule la pertinente declaración de baja.

Artículo 11

Las personas naturales o jurídicas interesadas en la obtención de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza, presentarán en el Ayuntamiento solicitud detallada de su naturaleza, tiempo y duración del mismo, lugar exacto donde se pretenden realizar, sistema de delimitación y en general cuantas indicaciones sean necesarias para la exacta determinación del aprovechamiento deseado.

Artículo 12

De no haberse determinado con claridad la duración de los aprovechamientos, los titulares de las respectivas licencias, presentarán en el Ayuntamiento la oportuna declaración de baja al cesar en aquéllos, a fin de que la Administración municipal deje de practicar las liquidaciones de las cuotas. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago del tributo.

Artículo 13

1.- A los efectos previstos para la aplicación de la tarifa, las vías públicas de este municipio tendrán todas las mismas categorías.



INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 14

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICION FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el "Boletín Oficial de la Provincia de Valencia" entrará en vigor, con efecto a partir del día siguiente a su publicación continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación".

Visto el informe técnico-económico emitido por el Arquitecto Municipal, por el que se determina la tarifa a aplicar por cada metro cuadrado o fracción y día de ocupación de la vía pública.

Visto el informe de Secretaría-Intervención por el que se determina la legislación aplicable en el procedimiento para la imposición de dicha Ordenanza Fiscal, así como los trámites necesarios para su aprobación definitiva de fecha 16 de diciembre de 2017.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus asistentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la imposición de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones análogas.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal la misma por el periodo de 30 días hábiles a efectos de reclamaciones.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada dicha Ordenanza si durante el periodo de su exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones.

1.6.- RATIFICACIÓN RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA 164/2017, 165/2017, 170/2017, 172/2017, 173/2017, 195/2017, 203/2017, 208/2017 y 215/2017.

A) Vista la Resolución nº 164/2017 de fecha 11 de octubre de 2017 sobre dejar sin efecto Resolución 134/2017 por error en certificación, del tenor literal siguiente:

RESOLUCION Nº 164/2017

Vista la certificación de la obra "EJECUCIÓN DE VESTUARIOS EN PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL (CONVENIO SINGULAR)" por importe de obra ejecutada de CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (52.916,33 €), incluida en Convenios 2016/16, que fue aprobada por Resolución de la Alcaldía nº 134/2017 de fecha 10 de agosto de 2017.

Visto que se han advertido errores en dicha certificación al existir unidades de obra ejecutadas en meses anteriores, y por consiguiente se debieron emitir las certificaciones con carácter mensual relativas a las obras ejecutadas en cada mes.

En uso de las atribuciones que me confiere art.21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76 de 22 de abril de 2016, RESUELVO:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la resolución nº 134/2017 por la que se aprueba la



AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

certificación nº 1 y única de la obra mencionada.

SEGUNDO.- Dar traslado de esta Resolución a la Arquitecta Municipal para que emita las certificaciones de obra correspondientes a los meses de su ejecución.

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

- B)** Vista la Resolución nº 165/2017 de fecha 11 de octubre de 2017 sobre aprobación certificaciones Obra Ejecución de vestuarios en Pabellón Deportivo Municipal, Convenios/2016/16, del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN Nº 165/2017

Vistas las certificaciones de obra que presenta la Arquitecta Encarna Bosch Ferrer, relativa a las obras "EJECUCIÓN DE VESTUARIOS EN PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL (CONVENIO SINGULAR)" siguientes:

Certificación primera de fecha 8 de junio de 2017 por importe de obra ejecutada de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (29.306,03 €), incluida en Convenios 2016/16.

Certificación segunda de fecha 7 de julio de 2017 por importe de obra ejecutada de DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (12.720,37 €), incluida en Convenios 2016/16.

Certificación tercera de fecha 7 de agosto de 2017 por importe de obra ejecutada de DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (10.889,93€), incluida en Convenios 2016/16.

En uso de las atribuciones que me confiere art.21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76 de 22 de abril de 2016, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las certificaciones de obra mencionadas, y por los importes descritos.

SEGUNDO.- Dar traslado de esta Resolución a la Excm. Diputación de Valencia para su abono.

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

- C)** Vista la Resolución nº 170/2017 de fecha 27 de octubre de 2.017 sobre aprobación definitiva aspirantes bolsa trabajo limpieza, del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN 170/2017

Vista la Resolución 167/2017 de fecha 16 de octubre de 2017 en el que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos en la bolsa de empleo para la contratación a tiempo parcial del servicio de limpieza de las dependencias municipales.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de excluidos y admitidos, no habiéndose presentado ninguna alegación.



AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

En uso de las atribuciones que me confiere art.21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76 de 22 de abril de 2016, **RESUELVO**:

Primero-. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes:

| DNI/NIE | NOMBRE Y APELLIDOS |
|--------------|---------------------------|
| 20.932.209 R | Maria Moreno González |
| 33.468.793 K | Raquel Cerdán Llacer |
| 20.934.527 L | Francisco Moreno González |
| 20.429.197 E | Ana Lacuesta Ortega |
| 20.449.326 A | Luz María Mollá Gómez |
| 20.429.382 T | Celia Sanchis Tolosa |

Segundo-. Nombrar la Comisión Evaluadora que estará compuesta por las siguientes personas:

| | |
|------------|------------------------------|
| Presidente | Maria Pilar Martinez Veniel |
| Suplente | Rosalinda Mollá Garzón |
| Vocal | Trinidad Gil Garrigós |
| Suplente | Raquel Navalón Torrejimenó |
| Secretario | Fernando Javier Muñoz García |
| Suplente | Jose Pavía Domenech |

Tercero-. Convocar a la Comisión Evaluadora y a los aspirantes admitidos para el proceso selectivo de la Convocatoria referenciada, el día 2 de noviembre de 2017 a las 10 horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuarto-. Notificar esta resolución a los interesados.

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

D) Vista la Resolución nº 172/2017 de fecha 30 de octubre de 2.017 sobre aprobación certificación Obra Acondicionamiento Parques Camí Reial de Madrid PPOS 2016/335, del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN 172/2017

Vista la certificación de obra que presenta el Arquitecto D. Agustín Fernández Carrera de fecha 30 de octubre de 2.017, relativa las obras "ACONDICIONAMIENTO PARQUES EN CAMÍ REIAL DE MADRID por importe de obra ejecutada de TREINTA TRES MIL DOS CIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (33.275,00 €), incluida en Plan Provincial de Obras y Servicios 2016 número 335.

En uso de las atribuciones que me confiere art.21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76 de 22 de abril de 2016, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Aprobar la certificación de obra mencionada, y por el importe descrito.

SEGUNDO.- Dar traslado de esta Resolución a la Excm. Diputación de Valencia para su abono.



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

- E)** Vista la Resolución nº 173/2017 de fecha 30 de octubre de 2.017 sobre aprobación Proyecto Técnico Obra Construcción Pistas de pádel en Pabellón Municipal, del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN 173/2017

Visto que con fecha 18 de julio de 2.017, por el Pleno de la Diputación de Valencia, se acordó la inclusión de esta Entidad en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2.017, para la ejecución de la obra "Construcción pistas de pádel en Pabellón Municipal" P.P.O.S 2017, por un importe total de 42.100,00 €.

Visto que dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 146 de fecha 31 de julio de 2.017.

Vistas las directrices que rigen el P.P.O.S. 2.017, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 89 de fecha 11 de mayo de 2.017.

Visto el Proyecto de la obra "**CONSTRUCCIÓN PISTAS DE PÁDEL EN PABELLÓN MUNICIPAL**" presentado por el técnico municipal D. Agustín Fernández Carrera, por importe **total** de CUARENTA Y DOS MIL CIEN EUROS (42.100,00 €).

En uso de las atribuciones que me confiere art.21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76 de 22 de abril de 2016, **RESUELVO:**

Primero. Aprobar el Proyecto Técnico presentado por el Arquitecto Municipal D. Agustín Fernández Carrera de la obra "Construcción pistas de pádel en Pabellón Municipal" por importe de 42.100 €, e incluido en el P.P.O.S nº 273.

Segundo. Nombrar como Director Técnico de la obra al Arquitecto D. Agustín Fernández Carrera.

Tercero. Dar traslado del mismo, junto con el certificado de su aprobación a la Diputación de Valencia.

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

- F)** Vista la Resolución nº 195/2017 de fecha 22 de noviembre de 2.017 sobre dejar sin efecto la Resolución 173/2017 por error en redacción de proyecto, del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN 195/2017

Visto que con fecha 18 de julio de 2.017, por el Pleno de la Diputación de Valencia, se acordó la inclusión de esta Entidad en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2.017, para la ejecución de la obra "Construcción pistas de pádel en Pabellón Municipal" P.P.O.S 2017, por un importe total de 42.100,00 €.

Visto que dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 146 de fecha 31 de julio de 2.017.



AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

Vistas las directrices que rigen el P.P.O.S. 2.017, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 89 de fecha 11 de mayo de 2.017.

Advertido error en el Proyecto de Construcción Pistas de Pádel en Pabellón Municipal, en relación con la inclusión en el mismo de los honorarios de redacción de proyecto, y habiendo sido aprobado mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2017 número 173/2017.

Visto el Proyecto modificado de la obra "**CONSTRUCCIÓN PISTAS DE PÁDEL EN PABELLÓN MUNICIPAL**" presentado por el técnico municipal D. Agustín Fernández Carrera, por importe **total** de CUARENTA Y DOS MIL CIEN EUROS (42.100,00 €).

En uso de las atribuciones que me confiere art.21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76 de 22 de abril de 2016, **RESUELVO**:

Primero. Dejar sin efecto la Resolución de la Alcaldía nº 173/2017 de fecha 30 de octubre de 2017, por haber advertido error en la redacción del proyecto.

Segundo. Aprobar el Proyecto Técnico modificado presentado por el Arquitecto Municipal D. Agustín Fernández Carrera de la obra "Construcción pistas de pádel en Pabellón Municipal" por importe de 42.100 €, e incluido en el P.P.O.S nº 273.

Tercero. Nombrar como Director Técnico de la obra al Arquitecto D. Agustín Fernández Carrera.

Cuarto. Dar traslado del mismo, junto con el certificado de su aprobación a la Diputación de Valencia.

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

- G)** Vista la Resolución nº 203/2017 de fecha 29 de noviembre de 2.017 sobre aprobación Proyecto Técnico obra Reforma vaso piscina Polideportivo y sustitución conducción de agua PPOS 2017/278, del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN 203/2017

Visto que con fecha 18 de julio de 2.017, por el Pleno de la Diputación de Valencia, se acordó la inclusión de esta Entidad en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2.017, para la ejecución de la obra "Reforma vaso piscina Polideportivo y sustitución conducción de agua" P.P.O.S 2017/278, por un importe total de 21.000,00€.

Visto que dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 146 de fecha 31 de julio de 2.017.

Vistas las directrices que rigen el P.P.O.S. 2.017, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 89 de fecha 11 de mayo de 2.017.

Visto el Proyecto de la obra "**REFORMA VASO PISCINA POLIDEPORTIVO Y SUSTITUCIÓN CONDUCCIÓN DE AGUA**" presentado por el técnico municipal D. Agustín Fernández Carrera, por importe **total** de VEINTIUN MIL EUROS (21.000,00 €).

En uso de las atribuciones que me confiere art.21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76 de 22 de abril de 2016, **RESUELVO**:



AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

Primero. Aprobar el Proyecto Técnico presentado por el Arquitecto Municipal D. Agustín Fernández Carrera de la obra "REFORMA VASO PISCINA POLIDEPORTIVO Y SUSTITUCIÓN CONDUCCIÓN DE AGUA" por importe de 21.000,00 €, e incluido en el P.P.O.S 2.017 nº 278.

Segundo. Nombrar como Director Técnico de la obra al Arquitecto D. Agustín Fernández Carrera.

Tercero. Dar traslado del mismo, junto con el certificado de su aprobación a la Diputación de Valencia.

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

- H)** Vista la Resolución nº 208/2017 de fecha 1 de diciembre de 2.017 sobre Adjudicación a CONSVAL obra Reforma vaso piscina Polideportivo y Sustitución conducción de agua, del tenor literal siguiente:

RESOLUCION Nº 208/2017

Visto el expediente que se tramita para adjudicar mediante contrato menor la obra consistente en "**REFORMA DE VASO PISCINA POLIDEPORTIVO Y SUSTITUCIÓN CONDUCCIÓN DE AGUA**" presentada por esta Alcaldía, en fecha 1 de diciembre de 2017.

Atendido que por Intervención se informa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para la realización del gasto propuesto.

Atendido que del expediente tramitado resultan suficientemente justificadas las causas que motivan la necesidad de la contratación propuesta.

En uso de las atribuciones que me confiere art.21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76 de 22 de abril de 2016, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Adjudicar a **CONSVAL 2012 SL** por importe total de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (17.355,37 €) Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS de IVA (3.644,63 €).

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente, por importe de **21.000,00 euros**, con cargo a la partida 342-622,01 del Presupuesto vigente.

TERCERO- Notificar la presente resolución al adjudicatario, el cual, concluido el objeto del contrato, deberá presentar la factura correspondiente, que hará las veces de documento contractual, y que deberá reunir los requisitos reglamentariamente establecidos.

- a) Código DIR3 es L01460961.
- b) Oficina contable es L01460961.
- c) Órgano gestor es L01460961.
- d) Unidad tramitadora es L01460961.

CUARTO- Ratificar la presente resolución por el Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión a celebrar.

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

- I)** Vista la Resolución nº 215/2017 de fecha 11 de diciembre de 2.017 sobre Adjudicación a CONSVAL obra Pista de pádel en Pabellón Municipal, del tenor literal siguiente:



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

RESOLUCIÓN Nº 215/2017

Vista la propuesta de contrato menor de obras consistente en "CONSTRUCCIÓN PISTA DE PÁDEL EN PABELLÓN MUNICIPAL" incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios con el número 2017/273, presentada por esta Alcaldía en fecha 06/11/2017.

Atendido que por Intervención se informa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para la realización del gasto propuesto.

Atendido que del expediente tramitado resultan suficientemente justificadas las causas que motivan la necesidad de la contratación propuesta.

En uso de las atribuciones que me confiere art.21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76 de 22 de abril de 2016, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Adjudicar a CONSVAL 2012 S.L. el contrato menor de obras de "PISTA DE PÁDEL EN PABELLÓN MUNICIPAL" por importe de CUARENTA Y DOS MIL CIEN EUROS (42.100,00 €).

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente, por importe de 42.100,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 342-62200 del Presupuesto vigente.

TERCERO.- En todo caso la factura deberá contener las siguientes menciones:

- a) Que el destinatario es el Ayuntamiento de Cerdà.
- b) Que el código DIR3 es L01460961.
- c) Que la oficina contable es L01460961.
- d) Que el órgano gestor es L01460961.
- e) Que la unidad tramitadora es L01460961.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno para su ratificación, en la próxima sesión a celebrar.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a la adjudicataria, la cual, concluido el objeto del contrato, deberá presentar la factura correspondiente, que hará las veces de documento contractual, y que deberá reunir los requisitos reglamentariamente establecidos.

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

1.7.- PROPUESTAS DE ACUERDO URGENTES. (Art. 91.4 ROF).

La Corporación Municipal por unanimidad de sus asistentes acuerda tratar como puntos del orden del día los siguientes:

1.7.1.- Resolución contrato de arrendamiento e incautación de la garantía definitiva del Bar de Jubilados

Visto que con fecha 28 de septiembre de 2015, el adjudicatario del servicio de Bar de Jubilados en Cerdà, D. Rubén Picó Hernández presentó escrito de renuncia al contrato de arrendamiento suscrito el día 1 de noviembre de 2014.

Visto que por providencia de la Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2017 se solicitó informe de Secretaría-Intervención sobre procedimiento y legislación aplicable.

Visto que en esta misma fecha se inicia procedimiento para acordar, si procede la



AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

resolución del contrato, interesando informe de los Servicios Técnicos Municipales.

Visto que según Resolución de Alcaldía 171/2017 de fecha 30 de octubre de 2017, se da audiencia al interesado para que en el plazo de diez días alegue lo que estime conveniente, en relación con la resolución del contrato e incautación de la garantía definitiva.

Visto que según consta en el certificado de Secretaría de fecha 27 de noviembre de 2017 durante este plazo no se ha presentado alegación alguna.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2017 que dice así:

Visto el expediente que se instruyó en fecha 24 de septiembre de 2.014, para la adjudicación del contrato de arrendamiento del servicio del Bar Jubilados de Cerdà, así como el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 21 de mayo de 2.014.

Visto el contrato suscrito por el adjudicatario D. Rubén Picó Hernández en fecha 1 de noviembre de 2.014.

Visto el escrito de renuncia a dicho contrato presentado por el adjudicatario en fecha 28 de septiembre de 2.015, con efectos de fecha 1 de octubre de 2.015, por motivos personales.

Visto que no consta en el expediente Resolución alguna relativa a la aceptación de dicha renuncia.

Visto que se dio trámite de audiencia al interesado para que en el plazo de diez días hábiles presentara las alegaciones o manifestaciones que considerara oportunas.

Visto el certificado emitido por Secretaría en fecha 27 de noviembre de 2.017, mediante el cual el adjudicatario no ha presentado alegación alguna.

Se propone al pleno la adopción del presente acuerdo:

Primero.- Resolver el contrato de arrendamiento del bar de Jubilados de Cerdà, suscrito con D. Rubén Picó Hernández en fecha 1 de noviembre de 2.017, y adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 31 de octubre de 2.014, con incautación de fianza, por renuncia del adjudicatario.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo adoptado al arrendatario.

Tercero.- Que por Secretaría-Intervención, se proceda a la depuración del saldo extrapresupuestario por importe de 521 € en la cuenta extrapresupuestaria 20080.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus asistentes que constituyen la mayoría absoluta de sus miembros de derecho, ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la Propuesta de la Alcaldía en todos sus términos.

SEGUNDO.- Proceder a la incautación de la garantía definitiva en los términos expresados en la Propuesta.

TERCERO.- La resolución del contrato tendrá efectos a partir de la fecha del presente acuerdo.

CUARTO.- Notificar al interesado a los efectos oportunos».

1.7.2.-Solicitud de subvención a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y aprobación de la Memoria Valorada de la obra "Reparación y Mejora de las Instalaciones deportivas".

Vista la Resolución de 7 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Deporte, por la que se convocan subvenciones destinadas a la mejora, ampliación o reparación de instalaciones deportivas en municipios de la Comunidad Valenciana, publicada en el DOGV número 8.191 de fecha 15 de diciembre de 2017.

Vistas las deficiencias observadas en las instalaciones deportivas del Colegio Público y Polideportivo, las cuales se precisa de su urgente reparación.



AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

Vista la Memoria Valorada presentada por el Arquitecto Municipal relativa a la reparación y mejora de las instalaciones deportivas señaladas por importe de 98.521,18 €.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus asistentes acuerda:

Primero.- Prestar su aprobación a la Memoria Valorada presentada por el Técnico Municipal.

Segundo.- Solicitar subvención a la Dirección General de Deporte por importe de 98.521,18 € incluida en actuaciones del tipo A, para la ejecución de la inversión de la reparación y mejora de las instalaciones deportivas.

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

II.A).- ALCALDE:

IIA).1.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (ART. 42 ROF)

RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE LA Nº 145/2017 A LA 219/2017

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía de la 145 a la 219 de 2017, quedando la corporación enterada.

| | | |
|-----|------------|---|
| 145 | 18/09/2017 | Aprobación gastos de Relación de pagos nº 27/2017. |
| 146 | 18/09/2017 | Solicitud ayuda económica IFS 2017 Instalación eléctrica Pabellón. Exp. 79/2017. |
| 147 | 18/09/2017 | Solicitud ayuda económica IFS 2017 Honorarios Redacción de proyecto y Dirección de obra Sustitución conducción agua potable en c/ Camí de les Portelles, Pl. Llaurador y Urb. Tossalet. Exp. 79/2017. |
| 148 | 18/09/2017 | Solicitud ayuda económica IFS 2017 Redacción proyecto y Dirección de obra vestuarios en Pabellón. Exp. 79/2017. |
| 149 | 18/09/2017 | Solicitud ayuda económica IFS 2017 Sustitución conducción agua potable en c/ Camí de les Portelles, Pl. Llaurador y Urb. Tossalet. Exp. 79/2017. |
| 150 | 18/09/2017 | Solicitud ayuda económica IFS 2017 Redacción proyecto y Dirección obra, actividad y Proyecto eléctrico Bar Centro Cívico. Exp. 79/2017. |
| 151 | 18/09/2017 | Solicitud ayuda económica IFS 2017 Redacción proyecto y Dirección de obra Proyecto eléctrico Pabellón Municipal. Exp. 79/2017. |
| 152 | 18/09/2017 | Solicitud ayuda económica IFS 2017 Sustitución luminarias en Camí Reial de Madrid, c/ Xàtiva, Forn, Santa Teresa y Pl. de España. Exp. 79/2017. |
| 153 | 18/09/2017 | Solicitud ayuda económica IFS 2017 Honorarios Redacción de Proyecto y Dirección de obra Sustitución luminarias en en Camí Reial de Madrid, c/ Xàtiva, Forn, Santa Teresa y Pl. de España. Exp. 79/2017. |
| 154 | 19/09/2017 | Solicitud conexión agua potable a Sandra Ferrer. Exp. 81/2017. |
| 155 | 19/09/2017 | Concesión exención IVTM a Danielle Louise. |
| 156 | 25/09/2017 | Solicitud ayuda económica IFS 2017 Redacción proyecto y Dirección de obra Proyecto eléctrico Pabellón Municipal. Exp. 79/2017. |
| 157 | 25/09/2017 | Solicitud ayuda económica IFS 2017 Sustitución luminarias en Camí Reial de Madrid, c/ Xàtiva, Forn, Santa Teresa y Pl. de España. Exp. 79/2017. |
| 158 | 25/09/2017 | Solicitud ayuda económica IFS 2017 Honorarios Redacción de Proyecto y Dirección de obra Sustitución luminarias en en Camí Reial de Madrid, c/ Xàtiva, Forn, Santa Teresa y Pl. de España. Exp. 79/2017. |



AJUNTAMENT

DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

| | | |
|-----|------------|---|
| 159 | 25/09/2017 | Dejar sin efecto Resoluciones nº 148, 150 y 151IFS 2017. Exp. 79/2017. |
| 160 | 29/09/2017 | Aprobación gastos Relación de pagos nº 28/2017. |
| 161 | 02/10/2017 | Aprobación bases convocatoria bolsa de empleo servicio de limpieza. Exp. 87/2017. |
| 162 | 04/10/2017 | Aprobación gastos Relación de pagos nº 29/2017. |
| 163 | 06/10/2017 | Infracción a Silvia Badía por molestias al vecindario por animales de compañía. Exp. 59/2017. |
| 164 | 11/10/2017 | Dejar sin efecto Resolución 134/2017 por error en certificación. Exp. 75/2016. |
| 165 | 11/10/2017 | Aprobación certificaciones Obra Ejecución de vestuarios en Pabellón Deportivo Municipal, Convenios/2016/16. Exp. 75/2016. |
| 166 | 16/10/2017 | Autorización baja suministro agua potable en c/ Santa Teresa, 2. Exp. 89/2017. |
| 167 | 16/10/2017 | Aprobación lista provisional admitidos/excluidos bolsa trabajo limpieza. Exp. 87/2017. |
| 168 | 20/10/2017 | Aprobación gastos Relación de pagos nº 30/2017. |
| 169 | 23/10/2017 | Concesión bonificación 100% de IVTM a Evaristo Martinez. |
| 170 | 27/10/2017 | Aprobación definitiva aspirantes bolsa trabajo limpieza. Exp. 87/2017. |
| 171 | 30/10/2017 | Concesión trámite de audiencia a Rubén Picó por renuncia al contrato de arrendamiento Bar Jubilados e incautación de fianza. Exp. 93/2017. |
| 172 | 30/10/2017 | Aprobación certificación Obra Acondicionamiento Parques Camí Reial de Madrid PPOS 2016/335. |
| 173 | 30/10/2017 | Aprobación Proyecto Técnico Obra Construcción Pistas de pádel en Pabellón Municipal. Exp. 63/2017. |
| 174 | 30/10/2017 | Alta en Padrón de habitantes a Rafael Sanchis. |
| 175 | 30/10/2017 | Aprobación Expediente Generación de créditos Campaña DDD y Mosquito tigre. Exp. 24/2017. |
| 176 | 30/10/2017 | Aprobación gastos Relación de pagos nº 32/2017. |
| 177 | 02/11/2017 | Cambio de domicilio de Jose Vicente Martinez. |
| 178 | 03/11/2017 | Aprobación gastos Relación de pagos nº 31/2017. |
| 179 | 06/11/2017 | Aprobación contratación de Raquel Cerdán bolsa de trabajo limpieza. Exp. 87/2017. |
| 180 | 06/11/2017 | Aprobación certificación Obra Acondicionamiento Parque Avda. Carmen Moya 2ª Fase PPOS/2016/990. |
| 181 | 06/11/2017 | Aprobación certificación Obra Acondicionamiento Parques Camí Reial de Madrid PPOS/2016/992. |
| 182 | 06/11/2017 | Aprobación certificación Obra Acometida eléctrica Pabellón Municipal PPOS/2016/991. |
| 183 | 06/11/2017 | Aprobación gastos Relación de pagos nº 33/2017. |
| 184 | 06/11/2017 | Aprobación expediente de generación de créditos por Enajenación parcela rústica a la Cooperativa Riegos de San Antonio Abad. |
| 185 | 08/11/2017 | Aprobación padrón fiscal de liquidación de agua potable 3 Trim. 2017. Exp. 98/2017. |
| 186 | 09/11/2017 | Reconocimiento de trienios a Jose Pavía. |
| 187 | 09/11/2017 | Liquidación Impuesto sobre el incremento del valor de terrenos de urbana por transmisión de inmueble en Urb. Tossalet, 32. |
| 188 | 09/11/2017 | Denegación de certificado del inmueble en Pol. 5 Parela 83. |
| 189 | 13/11/2017 | Convocatoria sesión extraordinaria de Pleno para el 20/11/2017. |
| 190 | 13/11/2017 | Aprobación Proyecto Técnico de Obra Instalación de válvulas de corte en red de suministro de agua potable en c/ Camí Reial de Madrid, c/ Camí Xàtiva y c/ Josep Segrelles. Exp 63/2017. |
| 191 | 14/11/2017 | Aprobación Proyecto Técnico de Obra Instalación Contador y mobiliario en Centro Cultural. Exp. 63/2017. |



| | | |
|-----|------------|--|
| 192 | 16/11/2017 | Aprobación gastos Relación de pagos nº 34/2017. |
| 193 | 20/11/2017 | Aprobación Proyecto Técnico de Obra Instalación de luminarias en calle del Polideportivo. Exp. 63/2017. |
| 194 | 20/11/2017 | Aprobación expediente de generación de créditos PPOS 2017. Exp. 24/2017. |
| 195 | 22/11/2017 | Dejar sin efecto la Resolución 173/2017 por error en redacción de proyecto. Exp. 63/2017. |
| 196 | 22/11/2017 | Dejar sin efecto la Resolución 191/2017 por error en redacción de proyecto. Exp. 63/2017. |
| 197 | 22/11/2017 | Dejar sin efecto la Resolución 190/2017 por error en redacción de proyecto. Exp. 63/2017. |
| 198 | 22/11/2017 | Dejar sin efecto la Resolución 193/2017 por error en redacción de proyecto. Exp. 63/2017. |
| 199 | 27/11/2017 | Alta padrón municipal de habitantes a Katia Gospodinova Dimitrova. |
| 200 | 27/11/2017 | Aprobación Proyecto Técnico obra Reforma de badenes en carretera de Madrid PPOS 2017/277. |
| 201 | 27/11/2017 | Aprobación liquidación tributos por sanción infracción a la Ordenanza Reguladora de tenencia de animales de compañía a Silvia Badía. |
| 202 | 28/11/2017 | Aprobación gastos Relación de pagos nº 35/2017. |
| 203 | 29/11/2017 | Aprobación Proyecto Técnico obra Reforma vaso piscina Polideportivo y sustitución conducción de agua PPOS 2017/278. |
| 204 | 30/11/2017 | Adjudicación a INGESE obra Instalación de luminarias en calle de Polideportivo. |
| 205 | 30/11/2017 | Adjudicación a INGESE obra Instalación de contador y mobiliario en Centro Cultural. |
| 206 | 30/11/2017 | Aprobación gastos Relación de pagos nº 36/2017. |
| 207 | 01/12/2017 | Adjudicación a CONSVAl de la obra Reforma de badenes en carretera de Madrid. |
| 208 | 01/12/2017 | Adjudicación a CONSVAl de la obra Reforma de vaso piscina Polideportivo y Sustitución conducción de agua. |
| 209 | 04/12/2017 | Aprobación expediente generación de créditos por ingresos por Subvención Diputación Ayudas IFS 2017. |
| 210 | 04/12/2017 | Adjudicación a Agustín Fernández obra Redacción proyecto y Dirección obra Sustitución conducción agua. |
| 211 | 04/12/2017 | Adjudicación a Agustín Fernández obra Redacción proyecto y Dirección obra Instalación eléctrica Pabellón. |
| 212 | 04/12/2017 | Adjudicación a Agustín Fernández obra Redacción proyecto y Dirección obra Sustitución luminarias. |
| 213 | 04/12/2017 | Aprobación gastos Relación de pagos 37/2017. |
| 214 | 07/12/2017 | Aprobación gastos Relación de pagos 38/2017. |
| 215 | 11/12/2017 | Adjudicación a CONSVAl obra Construcción Pista de pádel en Pabellón Municipal. |
| 216 | 11/12/2017 | Adjudicación a HEDRA obra Instalación válvulas de corte en red de suministro de agua potable. |
| 217 | 13/12/2017 | Aprobación gastos Relación de pagos 39/2017. |
| 218 | 14/12/2017 | Aprobación gastos Relación de pagos 40/2017. |
| 219 | 15/12/2017 | Convocar sesión ordinaria Ayuntamiento Pleno el 21/12/2017. |

IIA).2.- INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN (art. 215 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales).

Visto el informe de Secretaria-Intervención que transcribe:



INFORME DE INTERVENCION SOBRE LA GESTION PRESUPUESTARIA.

M^a Pilar Martínez Veniel, Secretaria-Interventora, en funciones en el Ayuntamiento de Cerdà, en cumplimiento del artículo 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales emite el siguiente informe:

Se han adoptado los siguientes acuerdos en contra de los reparos formulados en materia de gastos, en las relaciones de pagos comprendidas entre la 27/2017 de fecha 18-09-2017 hasta la 37/2017 de fecha 04-12-2017, según el siguiente detalle:

| Nº | FECHA | PERCEPTOR | CANTIDAD | CONCEPTO | RELACIÓN DE PAGOS Nº |
|----|------------|------------------------------------|-----------|--|----------------------|
| 66 | 18-09-2017 | HEDRA ENGINYERIA AGRICOLA S.L. | 15.000,00 | ENTRAGA A CUENTA FRA. A-174 | 27/2017 |
| 67 | 04-10-2017 | GAS NATURAL SERVICIOS S.A | 302,35 | SUMINISTRO ALUMBRADO PÚBLICO TEULARET 1 BJ | 29/2017 |
| 68 | 04-10-2017 | L'ALCUDIAGAS S.L | 67,71 | GAS MATRICULA 8916-GKK | 29/2017 |
| 69 | 04-10-2017 | AXA SEGUROS GENERALES | 312,51 | PAGO SEMESTRAL POLIZA SEGURO Nº 81979969 | 29/2017 |
| 70 | 04-10-2017 | AXA SEGUROS GENERALES | 334,23 | PAGO SEMESTRAL POLIZA SEGURO Nº 81985569 | 29/2017 |
| 71 | 04-10-2017 | BANCO BBVA | 341,00 | INTERESES Y AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO | 29/2017 |
| 72 | 04-10-2017 | TESORERIA S.S. | 1.185,75 | PAGO S.S. PERSONAL FUNC. | 29/2017 |
| 73 | 04-10-2017 | TESORERIA S.S. | 694,53 | PAGO S.S. PERSONAL FUNC. | 29/2017 |
| 74 | 20-10-2017 | ORG. DE EVENTOS GARCIA S.L. | 320,00 | FRA Nº 17009 AMBULANCIA Y TÉCNICO | 30/2017 |
| 75 | 20-10-2017 | DAVID CERDA PARDO | 72,60 | FRA Nº 1 000115 MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE | 30/2017 |
| 76 | 20-10-2017 | ALSAFONT FONTANERIA | 27,83 | FRA Nº 170227 BOYA FUMINAYA Y MANO OBRA | 30/2017 |
| 77 | 20-10-2017 | ALSAFONT FONTANERIA | 78,17 | FRA Nº 170182 PULSADOR TEMPORIZADO DUCHA | 30/2017 |
| 78 | 20-10-2017 | WIFEANDO TELECOMUNICACIONES | 14,00 | FRA Nº FIBER-1297 TARIFA MOVIL | 30/2017 |
| 79 | 20-10-2017 | WIFEANDO TELECOMUNICACIONES | 14,00 | FRA Nº FIBER-1519 TARIFA MOVIL | 30/2017 |
| 80 | 20-10-2017 | ALFONSO OLIVAS MARTINEZ | 102,85 | FRA Nº 19 PUERTA Y CERROJO | 30/2017 |
| 81 | 20-10-2017 | MAQUINARIA MOLINA | 650,00 | FRA Nº A 2017/A/1109 DESBROZADORA | 30/2017 |
| 82 | 20-10-2017 | TECNICAS VALENCIANAS DEL AGUA S.A. | 96,80 | FRA Nº 10170 222 DETECCIÓN FUGAS | 30/2017 |
| 83 | 20-10-2017 | FLORISTERIA ADELA | 275,00 | FRA Nº 0771 ARREGLO ALTAR | 30/2017 |



AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

| | | | | | |
|-----|------------|--|----------|--|---------|
| 84 | 20-10-2017 | AUTOLAVADOS LA TORRETA | 50,00 | FRA Nº 095 LAVADO PREMIUM Y TAPICERIA | 30/2017 |
| 85 | 20-10-2017 | CARPLAG, CONTROL DE PLAGAS | 165,00 | FRA Nº 221 TRAMPAS VOLADORES PISCINA | 30/2017 |
| 86 | 20-10-2017 | CARPLAG, CONTROL DE PLAGAS | 121,00 | FRA Nº 266 MUESTRA ANALISIS DE GRIFO | 30/2017 |
| 87 | 20-10-2017 | RAFAEL PEREZ RODRIGUEZ | 176,00 | FRA Nº 3 CORTINAS LONETA | 30/2017 |
| 88 | 20-10-2017 | HEDRA ENGINYERÍA AGRICOLA S.L. | 91,85 | FRA Nº A/209 FERTILIZANTE, REPELENTE | 30/2017 |
| 89 | 20-10-2017 | HEDRA ENGINYERÍA AGRICOLA S.L. | 50,00 | FRA Nº A/213 CRISANTEMO | 30/2017 |
| 90 | 20-10-2017 | HEDRA ENGINYERÍA AGRICOLA S.L. | 8,01 | FRA Nº A/212 LUGUSTRUM | 30/2017 |
| 91 | 20-10-2017 | DAVID CERDA PARDO | 42,35 | FRA Nº 1 000140 TAMBOR | 30/2017 |
| 92 | 20-10-2017 | DAVID CERDA PARDO | 72,60 | FRA Nº 1 000137 MANTENIMIENTO OCTUBRE | 30/2017 |
| 93 | 20-10-2017 | CORREOS | 8,85 | FRA Nº FRO20173632272 GASTOS CORREOS SEPTIEMBRE | 30/2017 |
| 94 | 20-10-2017 | HEDRA ENGINYERÍA AGRICOLA S.L. | 11014,33 | FRA Nº A-174 2ª ENTREGA A CUENTA | 30/2017 |
| 95 | 3-11-2017 | L'ALCUDIAGAS S.L. | 56,02 | GAS MATRICULA 8916-GKK | 31/2017 |
| 96 | 3-11-2017 | GAS NATURAL SERVICIOS S.A. | 65,36 | SUMINISTRO ALUMBRADO PÚBLICO GUARDERIA | 31/2017 |
| 97 | 3-11-2017 | AGENCIA TRIBUTARIA | 285,40 | PAGO IVA 3erT 2017 MODELO 303 | 31/2017 |
| 98 | 3-11-2017 | AGENCIA TRIBUTARIA | 3.466,12 | PAGO IRPF 3erT 2017 MODELO 111 | 31/2017 |
| 99 | 3-11-2017 | GAS NATURAL SERVICIOS S.A. | 39,31 | SUMINISTRO ALUMBRADO PÚBLICO TOSSALET 1 | 31/2017 |
| 100 | 3-11-2017 | GAS NATURAL SERVICIOS S.A. | 187,47 | SUMINISTRO ALUMBRADO PÚBLICO PL. BANDERA D'ESPANYA | 31/2017 |
| 101 | 3-11-2017 | GAS NATURAL SERVICIOS S.A. | 17,40 | SUMINISTRO ALUMBRADO PÚBLICO PL. L'ESGLÈSIA 1 | 31/2017 |
| 102 | 3-11-2017 | GAS NATURAL SERVICIOS S.A. | 149,85 | SUMINISTRO ALUMBRADO PÚBLICO SANT ROC 5 | 31/2017 |
| 103 | 3-11-2017 | BANCO BBVA | 341,00 | INTERESES. Y AMORTIZACION PRESTAMO | 31/2017 |
| 104 | 3-11-2017 | GAS NATURAL SERVICIOS S.A. | 268,79 | SUMINISTRO ALUMBRADO PÚBLICO TEULARET 1 | 31/2017 |
| 105 | 3-11-2017 | TESORERIA S.S. | 694,53 | PAGO S.S. PERSONAL FUNC. | 31/2017 |
| 106 | 3-11-2017 | TESORERIA S.S. | 1.185,75 | PAGO S.S. PERSONAL LABORAL. | 31/2017 |
| 107 | 30-10-2017 | ENCARNA BOSCH FERRER | 2.279,61 | FRA Nº 20/17 REHAB. PISCINA IFS-267/2016 | 32/2017 |
| 108 | 6-11-2017 | IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U | 2.281,19 | FRA Nº 20171018010487699 REFUERZO RED | 33/2017 |



AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

| | | | | | |
|-----|------------|---|-----------|--|---------|
| 109 | 16-11-2017 | HEDRA ENGINYERÍA AGRICOLA S.L. | 4.590,76 | FRA Nº A-174 RESTO ENTREGA A CUENTA | 34/2017 |
| 110 | 16-11-2017 | OMMEGA MMOE S.L. | 24.000,00 | SENTENCIA 403/2010 ANUALIDAD 2018 | 34/2017 |
| 111 | 28-11-2017 | JOSE PAVIA DOMENECH | 1.847,51 | NOMINA NOVIEMBRE | 35/2017 |
| 112 | 28-11-2017 | RAQUEL LLACER CERDAN | 347,32 | NOMINA NOVIEMBRE | 35/2017 |
| 113 | 28-11-2017 | RAFAEL CARMONA BRUÑA | 1.404,24 | NOMINA NOVIEMBRE | 35/2017 |
| 114 | 28-11-2017 | JUAN CARLOS GARRIDO VIOLERO | 889,39 | NOMINA NOVIEMBRE | 35/2017 |
| 115 | 28-11-2017 | RAQUEL NAVALON TORREJIMENO | 1.033,83 | NOMINA NOVIEMBRE | 35/2017 |
| 116 | 28-11-2017 | JOSE PAVIA DOMENECH | 59,28 | LOCOMOCIÓN MES DE NOVIEMBRE | 35/2017 |
| 117 | 28-11-2017 | CORREOS | 35,66 | FACTURACIÓN MES DE OCTUBRE | 35/2017 |
| 118 | 30-11-2017 | L'ALCUDIAGAS S.L. | 59,26 | GAS MATRICULA 8916-GKK | 36/2017 |
| 119 | 30-11-2017 | GAS NATURAL SERVICIOS S.A. | 323,14 | SUMINISTRO ALUMBRADO PÚBLICO TEULARET 1 | 36/2017 |
| 120 | 30-11-2017 | BANCO BBVA | 341,00 | INTERESES. Y AMORTIZACION PRESTAMO | 36/2017 |
| 121 | 30-11-2017 | AXA SEGUROS GENERALES | 312,50 | PAGO POLIZA SEGURO Nº 81979969 | 36/2017 |
| 122 | 30-11-2017 | AXA SEGUROS GENERALES | 334,23 | PAGO POLIZA SEGURO Nº 81985569 | 36/2017 |
| 123 | 30-11-2017 | TESORERIA S.S. | 694,53 | PAGO S.S. PERSONAL FUNC. | 36/2017 |
| 124 | 30-11-2017 | TESORERIA S.S. | 1.004,64 | PAGO S.S. PERSONAL LABORAL. | 36/2017 |
| 125 | 04-12-2017 | MIKEG & DIANAZ | 27,47 | FRA Nº 001354 POR PRODUCTOS DE LIMPIEZA | 37/2017 |
| 126 | 04-12-2017 | DAVID CERDA PARDO | 73,00 | FRA Nº 1 000178 SAI Y SERVICIO TÉCNICO | 37/2017 |
| 127 | 04-12-2017 | CONCHI RAMIREZ S.L. | 60,48 | FRA Nº 2017/FA/167 MATERIAL FERRETERIA | 37/2017 |
| 128 | 04-12-2017 | DAVID CERDA PARDO | 72,60 | FRA Nº 1 000168 MANTENIMIENTO NOVIEMBRE | 37/2017 |
| 129 | 04-12-2017 | ALSAFONT FONTANERIA | 7,66 | FRA Nº 170271 RACORD Y JUNTAS | 37/2017 |
| 130 | 04-12-2017 | VIBIPER S.L. | 36,32 | FRA Nº 147 REVESVAL SUPER BLANCO | 37/2017 |
| 131 | 04-12-2017 | MARIA CARMEN CASTELLO BAREA | 254,10 | FRA Nº 66 POR CONFECCIONES ABRIL, MAYO, JUNIO (EXTRAS) | 37/2017 |
| 132 | 04-12-2017 | LAUTER | 2.143,90 | FRA Nº 127/2017 3er PAGAMENT PISCINA | 37/2017 |
| 133 | 04-12-2017 | TOT MUSICA II ILUMINACIÓN Y SONIDO S.L. | 1.650,00 | FRA Nº 2170066 SAINET, SO I LLUMS 15/08/17 | 37/2017 |
| 134 | 04-12-2017 | VIBIPER S.L. | 39,42 | FRA Nº 153 REVESTIMIENTO CORAL | 37/2017 |
| 135 | 04-12-2017 | CARPLAG, CONTROL DE PLAGAS | 121,00 | FRA Nº 289 RECOGIDA MUESTRA Y ANALISIS GRIFO OCTUBRE | 37/2017 |
| 136 | 04-12-2017 | TÉCNICAS VALENCIANAS DEL AGUA S.A. | 96,80 | FRA Nº 10170 356 DETECCIÓN FUGAS | 37/2017 |



| | | | | | |
|-----|------------|-----------------------------|-------|---|---------|
| 137 | 04-12-2017 | MARIA CARMEN CASTELLO BAREA | 96,80 | FRA Nº 92 POR CONFECCIONES NOMINAS, ALTA Y BAJA LA DIPU TE BECA | 37/2017 |
|-----|------------|-----------------------------|-------|---|---------|

La Corporación municipal queda enterada.

IIA).3.-INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO 3er TRIMESTRE 2017.

Se da cuenta del informe de Secretaria-Intervención del tenor literal siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO DEL TERCER TRIMESTRE 2.017.

Los datos del tercer trimestre de 2017 son los siguientes:

Ratio de operaciones pagadas: 20,47
Importe de pagos realizados: 66.135,51 €
Ratio de operaciones pendientes: 15,61
Importe de pagos pendientes: 108.600,26 €
Período medio de pago: 17,45 días

Período medio de pago global:
Importe de pagos realizados: 66.135,51 €
Importe de pagos pendientes: 108.600,26 €
Período medio de pago: 17,45 días

La Corporación queda enterada.

IIA).4.- INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN SOBRE PLAN DE AJUSTE TERCER TRIMESTRE 2017.

Se da cuenta del informe de Secretaria-Intervención del tenor literal siguiente:

“MARIA PILAR MARTINEZ VENIEL, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cerdà (Valencia), en relación con el 3er trimestre de 2017 del Plan de Ajuste del R.D.L. 4/2012, emite el siguiente INFORME:

I. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante rdl 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.



- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

En cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, se emitió el informe de 29 de marzo de 2012 de la Intervención Municipal relativo al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Cerdà, para una duración de 10 años.

Mediante acuerdo plenario de 30 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Cerdà, aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

El Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la secretaria general de coordinación autonómica y local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Cerdà

El 31 de enero de 2017, se emitió por esta intervención **Informe anual** de seguimiento del Plan de ajuste correspondiente al ejercicio 2016.

Por su parte, el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, regula que;

“Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.

Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento.

Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos “

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que;



“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Operaciones con derivados.

Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

2. En el caso de que sea una Comunidad Autónoma.

3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.”

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha liberado, la plataforma de captura de datos relativa al “Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información adicional artículo 10 Orden HAP/2105/2012”, plataforma que estará disponible hasta el **31 de octubre de 2.017**.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos se emite el siguiente:

III. INFORME

PRIMERO.- De conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, el interventor municipal debe emitir un informe trimestral sobre la ejecución del plan de ajuste. De dicho informe dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo, se han regulado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre. Para el caso del Ayuntamiento de Cerdà, al no ser una corporación local de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, la información debe remitirse de manera trimestral antes del quince del primer mes siguiente de cada trimestre y referida al precedente.

SEGUNDO.- El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

- Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

- 1.- Información de Ingresos.
- 2.- Información de gastos.
- 3.- Información de avales recibidos del sector público.
- 4.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- 5.- Información sobre la deuda comercial.
- 6.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente

1.- Información relativa a la evolución de los ingresos acumulados a 30 de septiembre de 2017 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajustes.

La obligación de remisión sólo afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

(Importes en miles de €)

*(**) Debería realizarse a partir de la ejecución realizada y la estimación de los efectos de las medidas del plan de ajuste.*

Ajustes en ingresos propuestos en el plan

En miles de euros.

Conforme al artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, el análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste deberá remitirse con periodicidad trimestral.

A) Medidas de ingresos contempladas en el plan de ajuste y análisis de sus desviaciones:

2.- Información relativa a la evolución de los gastos a 30 de septiembre de 2017 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajustes.

La obligación de remisión sólo afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.



Ajustes en Gastos propuestos en el plan

En miles de euros.

Conforme al artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, el análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste deberá remitirse con periodicidad trimestral.

B) Medidas de gastos contempladas en el plan de ajuste y análisis de sus desviaciones:

Tercer trimestre 2.017: 2,00 (En miles de euros.) del capítulo 2.

3.- Avales recibidos del Sector público.

No se ha recibido ningún aval.

4.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Se ha procedido a actualizar la Central de Información de Riesgos local del Banco de España (CIR Local) certificando la deuda viva a 30/09/2017.

5.- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.

6.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

No existe ninguna operación con derivados.

A los efectos oportunos, este es el informe que emito sin perjuicio de cualquier otro, mejor fundado en derecho. Remitiendo copia del presente informe al Señor Alcalde de la Corporación.

Los datos contenidos en el mismo deberán ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto antes del 31 de octubre de 2017.

Será necesario continuar con las medidas contenidas en el plan de ajustes del Ayuntamiento de Cerdà, en el futuro para ver si se consolida el cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo.

La Corporación Municipal queda enterada.

IIA).5.-INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTO TERCER TRIMESTRE 2017.

Visto el informe que a continuación se transcribe:

“INFORME DE INTERVENCIÓN Ejecución del Presupuesto en el tercer trimestre de 2017

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012.



NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

ANTECEDENTES DE HECHO

Resultando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16.

Los artículos 14 y 16 de la Orden, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, han entrado en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.

Resultando que el artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información "En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones."

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos se emite el siguiente **INFORME:**

PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información.

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, esta Secretaria-Interventora ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2017, en tiempo y forma, el día 19 de octubre de 2017. Habiéndose volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades



AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

Locales", <https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/Trimestrales/>, se adjunta justificante de la remisión en anexo nº1 al presente informe.

SEGUNDO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

Para suministrar la información requerida, correspondiente al tercer trimestre de 2017, y a pesar de que la normativa, no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta Intervención considera necesario la elaboración del presente informe, que resume la información volcada, los principales criterios de estimación seguidos, y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.

Hay que destacar que la propia plataforma telemática habilitada para el volcado de la información, recoge en el apartado 4 "Cierre del informe de evaluación y firma", la necesidad de dar traslado al Pleno de la Corporación del resultado del informe de evaluación.

El capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio podría, imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.

Por otro lado, abundando en la necesidad de dar cuenta al Pleno, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de Intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos. En la actualidad tras la entrada en vigor de la LOEPSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según contestación emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales a pregunta de Cosital Network, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de Intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de objetivos.

Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Contenido de la información.

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada, que no ha recogido el total de la información detallada en el artículo.

La previsión es de que en el cuarto trimestre se completarán para detallar la totalidad de información que se recoge en el citado artículo 16.

Se adjunta copia impresa de los formularios remitidos (anexo nº 2):

F.1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades
F.1.1.9 Calendario y presupuesto de Tesorería



F.1.1.13 Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre.
F.1.1.14 Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.

F.3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación
F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado
F.4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

CONCLUSIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a 30 de septiembre de 2017, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, el Ayuntamiento de Cerdà.

La ejecución del Presupuesto consolidado de la entidad local:

Se estima que la Corporación cumplirá el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Se estima que la Corporación cumplirá con el objetivo de regla de gasto.

En virtud de lo establecido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la entidad local debe remitir el informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo de 15 días, contados desde el conocimiento de este informe por el Pleno.

Igualmente, el modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal del tercer trimestre de 2017 establece que debe darse cuenta al Pleno del Informe de Intervención de evaluación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto."

La Corporación queda enterada.

II.B).- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las dieciséis horas y cuarenta minutos, de todo lo cual como Secretaria-Interventora, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
(SAT DIPUTACION DE VALENCIA)